

doi resirarios de los granos de trigo
de trigo y de cebada que se queman
a la ciudad. Dandoles a los vecinos que se
gan en la cosecha o en la forma que se
taren de los que en paguen de los granos
que se chumba que sea todo lo expresado
de los caballeros comitidos de cuenta de la
unidad con elabacion de los y de los
de de los de la D. n. de los y de los

Salvo

En Madrid a 2 de Mayo de 1711
Yo el Rey
Juan de Dios
Consejero

Ordinaria En la villa de St. L. de Cartagena
sala capitular de la Cor. de Murcia a 20
dias del mes de Mayo año de mil setecientos
y quarenta y tres, se acordaron en la junta
ordinaria los señores Don Joseph de la Cruz
Alcalde mayor de la villa
Don Juan Baptista Lamberto de la Cruz
de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Campes, de la Cruz de la Cruz
unich; Don Joseph de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Alonso de la Cruz
vno, de la Cruz de la Cruz
to de la Cruz de la Cruz
La ciudad de Murcia se divide en
dos los caballeros de la villa
canildo ordinario que celebre para el primer
de sus propios lo que se señalare para
los granos de la fiesta de Santissimo Sacramento

